

Se tanquantes esta carta de pago e finiquito de dñs como p. br
 alonso de diaguel caballero de la horrea de dñs santiago jupe
 vintente de fabricas de galeones nabiros por su mag en esta
 muy noble y muy leal provincia de guipuzcoa digno del capitán
 sebastián de echacarreta vecino de la villa de tollosa y de
 funto como principal deudor, se m m pene de elical de vecino
 otrosi como sufiador, en virtud de su p de r hostuz. Una
 sen de censo de un mill ducados e censo principal y de cin
 quenta ducados de renta en mifer (a) e fian avarom
 chelena sen real y del numero de la villa de la renteria en
 treinta e setiembre de mill e seiscientos, veinte y quatro
 ague me nifero, agora la senora dña barbara de la paca
 aguela, tutora y curadora de dña nana y de sebastián
 de echacarreta sus nietos e hijos legítimos del dño capitán
 echacarreta vecino de la villa de tollosa me ha remitido
 con joanlope de culaga y esta p de vecino de la villa de
 san lorenzo un mill ducados e censo principal en reales
 de a ocho = con mas quatrocientos y tres reales de su comi
 des que de nro de de la fundación del dño censo astatuz de
 me debían en bellon de cien ducados que la dña senora
 dña barbara acubal de joanlope de albiñun y de
 fian de segura de la villa de tollosa por el balde
 de recalde aguenta de precedido del galeon san barto
 lome para que melos de entuzue y tuzue esta carta
 de pago = pertanto en aquella mejor forma y manera



[illegible]

[illegible]

grosse

entstehm beband

bedecontanien

N^o

San Sebastian.
Año de 1637.

Carta de Pago.

De 10 Ducados y sus reditos corridos de
un Temo que se debía.

Otorgado.

Por Dⁿ Alonso de Idiaguez Caballero de
la Orden de Santiago.

En favor.

Del Capitan Dⁿ Sebastian de Echazareta.

Ante. Pedro de Contravexia mun. de la Villa de
Pillareal--.